OPERACIONES DE CORTE DE ÁRBOLES, 16VAC25-73

16VAC25-73-80. Herramientas de mano y escaleras.

A. General.

- 1. Herramientas de mano y equipo correcto deberá de ser seleccionado para el trabajo.
- 2. Herramientas de mano y equipos que son seguros por daño o defecto, incluyendo las herramientas con la cabeza floja o rota o agrietada, astilladas, o con manijas flojas, deberán ser retiradas de servicio y etiquetadas hasta que sea reparadas o desechadas.
- 3. Los trabajadores deben mantener una distancia segura de trabajo de los demás trabajadores al utilizar herramientas de mano y equipo.
- 4. Cuando suban a un árbol, arbolistas no llevará a las herramientas manuales y equipos en sus manos a menos que las herramientas se utilizan para ayudar en la escalada. Herramientas, aparte de cuerdas / lasos no deberán de ser arrojadas a un árbol o entre los trabajadores en altura.
- 5. Líneas de Arboricultura para escalar o de mano serán utilizada para subir o bajar herramientas de mano y equipo. Arbolistas deberán de subir o bajar herramientas de mano y equipos de manera tal que el borde de corte no haga contacto las líneas de escala o de mano del arbolista.
- 6. Herramientas de mano y equipo deberán de estar debidamente almacenados o puestos a plena vista fuera del área inmediata de trabajo cuando no estén siendo usadas.

B. Palancas con gancho, Barras con gancho, Liador con anzuelo y tenazas

- 1. Los puntos contenidos en la subsección A de esta sección deberán de ser siempre se incluidos en la revisión de esta sección. Palancas con gancho, Barras con gancho, Liador con gancho y tenazas dañadas deberán de ser retiradas de servicio y etiquetadas hasta que sean reparadas o descartadas
- 2. Palancas con gancho deberán de estar firmemente puestas antes de aplicarles fuerza.
- 3. Los puntos de los ganchos deberán de ser de por lo menos dos pulgadas (5 cm) de largo y se deben de mantener bien afilados.
- 4. Arbolistas y otros trabajadores deberán de parase cuesta arriba de los troncos rodantes, y todos los trabajadores deben ser advertidos y estar en áreas claras despejadas antes que los troncos sean movidos.

C. Cuñas, Cinceles, Abridores.

- 1. Los puntos contenidos en la subsección A de esta sección deberán de ser siempre incluidos en la revisión de esta sección.
- 2. Cuñas, cinceles y abridores deberán de ser inspeccionados en busca de grietas y defectos antes de su uso. Herramientas con las cabezas dañadas deberán de ser retirados de servicio y etiquetados hasta que sean reparados o desechados.
- 3. Cuñas y cinceles deberá estar debidamente con puntiagudos y templado.
- 4. Protección de los ojos se utilizará durante las operaciones de impacto.
- 5. Sólo cuñas de madera, plástico, o de metal blando se utilizará mientras que las sierras de cadena estén siendo usadas.
- 6. Cinceles con mango de madera deberán estar protegidos con una férula en la extremidad de impacto
- 7. Mazos de madera, caucho, o de plástico de alto impacto, almádenas, o martillos deberán de ser usados para golpear los cinceles y abridores con mango de madera.

Virginia Department of Labor and Industry, 2011

OPERACIONES DE CORTE DE ÁRBOLES, 16VAC25-73

16VAC25-73-80. Herramientas de mano y escaleras, CONTINUACION.

D. Herramientas de cortar.

- 1. Los puntos contenidos en la subsección A de esta sección deberán de ser siempre se incluidos en la revisión de esta sección. Herramientas de cortar dañadas deberán de ser retiradas de servicio y etiquetadas hasta que sean reparadas o descartadas
- 2. Herramientas de corte no deberán ser utilizadas mientras se trabaja en altura
- 3. Herramientas de corte no deberán ser utilizarse como cuñas o utilizarlas para conducir las cuñas de metal
- 4. Las herramientas de corte deberán de menearse lejos de los pies, las piernas y el cuerpo, utilizando la fuerza práctica más minima para la función y el control.
- 5. Cuando las herramientas de vaivén, como azadones, azadas y hachas, un agarre seguro, balance seguro, y el despeje de los trabajadores y los peligros sobre la cabeza serán mantenidos.

E. Escaleras.

- Los puntos contenidos en la subsección A de esta sección deberán de ser siempre se incluidos en la revisión de esta sección.
- 2. Escaleras de metal u otro material conductor no se usaran cuando existan peligros eléctricos. Sólo escaleras de madera o escaleras no conductoras de material sintético superior o igual a la fuerza de escaleras de madera serán usadas. Escaleras portátiles de madera se utilizaran de acuerdo con 16VAC25-90-1910.25.
- 3. Escaleras de metal utilizadas donde peligros de electricidad no existen, deberán de ser usadas de acuerdo con 16VAC25-90 a 1.910.26.
- 4. Todas las escaleras deberán de ser inspeccionadas antes del uso y removerlas de servicio si se encuentran defectuosas, y etiquetarlas hasta que sean reparadas o desechadas.
- 5. Tacos, puntas metálicas, pies antideslizantes, ataduras, u otros medios eficaces para asegurar la escalera se utilizarán.
- Las escaleras no se utilizaran como puentes o planos inclinados para cargar o manipular troncos u otro material.
- 7. Las escaleras deberán de estar apoyadas en algo durante el almacenamiento para evitar el pandeo. Salvo cuando estén sobre un equipo móvil, las escaleras deberán almacenarse bajo un techo adecuado, protegidas de la intemperie, y mantenerse en un lugar seco, lejos del calor excesivo.
- 8. La tercera o abisagrada pata de una escalera trípode/de huerto se aprensará o se fijará cuando esté sobre superficies duras o resbaladizas
- 9. Todas las escaleras se utilizarán de acuerdo a las especificaciones y las limitaciones de los fabricantes y no podrán ser modificadas de una manera que contradiga esas especificaciones y limitaciones.

Virginia Department of Labor and Industry, 2011 www.doli.virginia.gov